

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 172.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Barcelona la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Las aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en to-

dos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de junio de 1928.—El Director general, González Oliveros.

(*Gaceta* 19 junio de 1928.)

GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Alto de Milagros a La Vid, ejecutadas por su contratista D. Alfredo López Zorrilla,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 20 de junio de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

Convocatoria.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial vigente, he dispuesto convocar a la Excelentísima Diputación a sesión extraordinaria para el día 28 del corriente mes, a las doce horas, en el Palacio Provincial, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de las estipulaciones entre la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común y el Banco de crédito local de España, para la emisión de un empréstito.

2.º Discusión y aprobación de un presupuesto extraordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 91 del citado Estatuto provincial.

Burgos 22 de junio de 1928.—El Presidente, José de la Torre.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Hontangas, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Francisco Rincón.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de tres áreas y 45 centiáreas, linda N. regaderas, S. cerca, E. Francisco Sanz y O. Mariano Bajo.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 15 centiáreas, linda N. Juan Sanz, S. id. y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 45 centiáreas, linda N. camino, S. Joaquín de Diego y E. y O. regaderas.

Doña Juana Gómez.—Una tierra en término de Prado del Soto, de dos áreas y 44 centiáreas, linda N. Agustín Mayor, S. Julián Adrados y E. y O. regaderas,

D. Angel Arranz.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de tres áreas y 78 centiáreas, linda N. Antonio Romero, S. Eusebio Arranz y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término de una área y 29 centiáreas, linda N. Mariano Bajo, S. José Sanz y E. y O. regaderas.

D. Eugenio Hernando.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de una área y 38 centiáreas, linda N. Lorenzo Sanz, S. y O. regaderas y E. Alejandro Adrados.

D. Patricio Hernando.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 17 centiáreas, linda N. Luisa Ramirez, S. Petronila Salvador y E. y O. regaderas.

D.ª Marcela Guijarro.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de tres áreas y 48 centiáreas, linda N. Saturnino Romero, S. y O. regaderas y E. idem.

Otra en el mismo término, de una área y 66 centiáreas, linda N. regadera, S. cerca, E. Petra Sanz y oeste Raimundo Guijarro.

D. Luciliano Bartolomé.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 25 centiáreas, linda N. Jacinto Sanz, S. Julián Sanz y E. y O. regaderas.

D. Bernabé de Diego.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 38 centiáreas, linda N. Vicente Sanz, S. Basilio Guijarro y E. y O. regaderas.

D. Joaquín de Diego.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 38 centiáreas, linda norte Francisco Rincón, S. Leandro Guijarro y E. y O. regaderas.

D. Hilario Sanz.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de tres áreas y 77 centiáreas, linda norte Margarita Arranz, S. Alfonso Yagüe, E. barranco y O. regadera.

Otra en el mismo término, de una área y 67 centiáreas, linda N. Alfonso Yagüe, S. José Rincón, E. barranco y O. regadera.

D. Francisco Romero.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de una área y 45 centiáreas, linda N. Julián Adrados, S. barranco, este regadera y O. Antonio Romero.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 45 áreas, linda N. Eustaquio Veros, S. Juan Sanz, E. Antonio Rincón y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de tres áreas y 52 centiáreas, linda N. regadera, S. cerca, E. Francisco González y O. Leandro Sanz.

Otra en el mismo término, de una área y 71 centiáreas, linda N. regaderas, E. y S. barranco y O. Leandro Sanz.

D. Justo Guijarro.—Una tierra en el término de El Redondal, de 60 áreas, linda N., S. y E. río Rianza y O. José Quintana y otros.

D. Saturnino Ramirez.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de cuatro áreas y 36 centiáreas, linda N. Agustín Guijarro, S. José Sanz y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de una área y 96 centiáreas, linda N. Honorato Bajo, S. María Rincón y este y O. regadera.

Otra en el mismo término, de una área y 22 centiáreas, linda N. Patricio Hernando, S. Hermenegildo Bajo y E. y O. regaderas.

D. Antonio Rosuero.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 45 centiáreas, linda N. Francisco Rosuero, S. Gumerindo Martín y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de una área y 73 centiáreas, linda N. Martín González, S. Angel Arranz y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 35 centiáreas, linda N. Julián Rosuero, S. Felipe Sanz y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de una área y 17 centiáreas, linda norte Alejandro Rincón, S. Jacinto Sanz y E. y O. regaderas.

D. Justo Fernández.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de

dos áreas y 38 centiáreas, linda N. Benito S. Sanz y S., O. y E. regaderas.

Otra en el mismo término, de 59 centiáreas, linda N. Braulio Guijarro, S. Elías González y E. y O. regaderas.

D. Julián Adrados.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de cinco áreas y cuatro centiáreas, linda N. Juana Gómez, S. Francisco Romero, E. barranco y O. regadera.

Otra en el mismo término, de una área y 19 centiáreas, linda N. Francisco Sanz, S. Leandro Sanz y E. y O. regaderas.

D. Leandro Sanz.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 45 centiáreas, linda N. Julián Adrados, S. Alejandro Hernando y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de tres áreas y 45 centiáreas, linda N. regaderas, S. cerca, E. Francisco Rosuero y O. Bernardino S. Adrados.

D.^a Sinforosa Arranz.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de tres áreas y 45 centiáreas, linda N. Basilio Guijarro, S. Francisco Sanz y E. y O. regaderas.

D. José Sanz.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 30 centiáreas, linda N. Saturnino Ramirez, S. Dionisia Mayor y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de una área y 15 centiáreas, linda N. Angel Arranz, S. y E. regaderas y O. Alejandro Rincón.

D. Eusebio Arranz.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 59 centiáreas, linda norte Angel Arranz y S. Agapito Romero.

D. Jacinto Sanz.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de una área y 71 centiáreas, linda norte regadera, S. huerta, E. Bernardino S. Adrados y O. Petronila Salvador.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 45 centiáreas, linda N. regaderas, S. Juan Arroyo, E. Juan Muñoz y O. Felipe Sanz.

Otra en el mismo término, de una área y 32 centiáreas, linda N. Antonio Romero, S. Toribio de Diego y E. y O. regaderas.

D. Agustín Mayor.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 59 centiáreas, linda N. Teodosio Salvador, S. Juan Sanz y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 59 centiáreas, linda N. Elvira Salvador, S. Gonzalo Sanz y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 80 centiáreas, linda N. Juana Gómez, S. y E. regaderas y O. Felipe Sanz.

D. Alejandro Adrados.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 45 centiáreas, linda N. Leandro Guijarro, S. Teodoro Sanz y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 38 centiáreas, linda N. Felipe Sanz, S. Alejandro Rincón y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de 68 centiáreas, linda N. Adelaida Guijarro, S. Mariano Bajo y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 38 centiáreas, linda norte Eugenio Hernando, S. Mariano Bajo y E. y O. regaderas.

D.^a Francisca Hernando.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 14 centiáreas, linda N. Clemente Hernando, sur Justo Yagüe y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de 60 centiáreas, linda N. Juliana Horra, S. Alejandro Guijarro y E. y oeste regaderas.

D. Alejandro Hernando.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 38 centiáreas, linda N. Leandro Sanz, S. Dámaso Guijarro y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de 60 centiáreas, linda N. Juliana de la Horra, S. y E. regadera y O. Francisca Hernando.

D. Juan Sanz Montes.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de una área y 19 centiáreas, linda N. Elías González, S. Adolfo Abajo y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 52 centiáreas, linda norte Petronila Salvador, S. Adelaida Guijarro y E. y O. regaderas.

D. Julián Romero.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de cuatro áreas y 76 centiáreas, linda N. Manuel Arranz, S. Martín González y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de una área y 19 centiáreas, linda N. Lucas Arranz, S. Antonia Romero y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de una área y 19 centiáreas, linda N. Antonio Romero, S. Luisa Rincón, E. barranco y O. regadera.

D. Basilio Guijarro.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de tres áreas y 45 centiáreas, linda N. Bernabé de Diego, S. Ciriaco Romero y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de dos

áreas y 38 centiáreas, linda norte Jesús Cuesta, S. Justo Fernández y E. y O. regaderas.

D. Leandro Guijarro.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 38 centiáreas, linda N. Joaquín de Diego, S. Petronila Salvador y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de una área y 19 centiáreas, linda N. Alfonso Yagüe, S. Manuel Arranz y E. y O. regaderas.

Otra en el mismo término, de dos áreas y 38 centiáreas, linda N. Petra Arranz y S. Alejandro Adrados.

D. Dámaso Guijarro.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 62 centiáreas, linda N. Alejandro Hernando, S. Agapito Moneo y E. y O. regaderas.

D. Fernando Veros.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de cinco áreas y 78 centiáreas, linda N. Adolfo Bajo, S. Benito Sanz y E. y O. regaderas.

D. Juan Sanz Martín.—Una tierra en el término de Prado del Soto, de dos áreas y 38 centiáreas, linda N. Francisco Rincón, S. Francisco Romero y E. y O. regaderas.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 16 de junio de 1928.— Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 74 de 1928, autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Justa López Quintanilla, fallecida en esta ciudad, de donde era natural y vecina, el día 22 de noviembre del año último, a los 46 años de edad, hija de D. Saturio y D.^a Juana, dedicada a sus labores y casada con D. José Malax-Echevarría, sin dejar descendientes ni ascendientes ni disposición testamentaria.

Y por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la referida D.^a Justa López Quintanilla, haciendo constar que han comparecido ante este Juzgado reclamando la herencia su viudo el D. José Malax-

Echevarría, su hermana de doble vínculo D.^a María Esperanza López Quintanilla y su otra hermana consanguínea D.^a Enriqueta López Cabrejas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Burgos a 16 de junio de 1928.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

Viuda Pérez Higinio de la, domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá el día 30 del actual, a las once, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para oír la notificación del auto de suspensión de la condena y hacerle las prevenciones y advertencias que determina la Ley de 17 de marzo de 1908, en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo apercibimiento que si no comparece se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se dará a ésta cumplimiento.

Burgos 20 de junio de 1928.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Castrogeriz.

D. Enrique Mor d' Ivernois, Abogado y Secretario por oposición del Ilustre Ayuntamiento de Castrogeriz,

Certifico: Que el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento pleno, correspondientes a las sesiones ordinarias del periodo cuatrimestral que acaba de pasar, y las extraordinarias, son del tenor literal siguiente:

Sesión extraordinaria del día 5 de enero.

Se acordó imponer la prestación personal para la recomposición y conservación de los caminos vecinales y rurales y en general para el fomento de las obras públicas municipales, redimible a metálico, a razón de tres pesetas cada obrero y 12 cada huebra de ganado mayor. Se designan como de más urgente conservación el camino del cementerio desde la carretera de Pampliega; el que conduce de Las Tenerías al cementerio; el camino de Las Eras Largas; el camino vecinal de Valleluengo y la mayoría de las calles de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 9.

Autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para que en nombre del Ayunta-

miento comparezca ante Notario público a otorgar la correspondiente escritura de venta de un inmueble vendido en pública subasta a don Isaías Vicente, en calidad de cederlo a un tercero, cuya adjudicación fué aprobada por la Comisión permanente en su sesión de 29 de diciembre último.

Sesión extraordinaria del día 10.

Bajo la presidencia de D. José Sánchez Romero, Delegado gubernativo, se dió lectura a la siguiente comunicación:

«Vistas las reclamaciones producidas en este Gobierno civil por diferentes vecinos de Castrogeriz; visto el expediente a que han dado lugar y de acuerdo con el informe del Delegado gubernativo y con el parecer del Presidente de la Unión Patriótica provincial, he acordado que cese en el cargo de Alcalde y Concejal de Castrogeriz D. Dionisio González Paucot, Maestro Nacional. = Dios guarde a V. muchos años.—Burgos 5 de enero de 1928.—El Gobernador, M. Jiménez de Bentrosa.—Rubricado.»

Concedida la palabra al Sr. González Paucot, dice: Que agradece cual se merece al Excmo. Sr. Gobernador civil la solución dada a este asunto y al Sr. Delegado Gubernativo por el bien que a la Patria, a Castrogeriz y al Ayuntamiento ha realizado con el cese de su cargo de Alcalde y Concejal; replicándose por la Presidencia: Que transcribirá al Excmo. Sr. Gobernador civil su agradecimiento como una prueba del acierto tenido en su determinación, y que por lo que afecta a la Presidencia acepta sus gracias que unidas seguramente a las de otros muchos del pueblo son prueba de sus desvelos por la Patria y por el pueblo de Castrogeriz.

El Concejal Sr. Gil de la Piedra manifiesta su voto en contra por la celebración en sesión pública de la de hoy, por estimar que con arreglo al artículo 130 del Estatuto municipal, se trataba del derecho de uno de los miembros de la Corporación. El Sr. Delegado Gubernativo manifiesta que todos cuantos recursos se intenten por el acto de hoy deben exponerse y dilucidarse en forma reglamentaria ante el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, ya que la Presidencia de esta sesión solo asiste al objeto de cumplimentar ordenes de aquella superior autoridad, haciendo constar desde luego para conocimiento de todos que el cese

del Sr. González Paucot no afecta en nada a su decoro y honorabilidad que quedan a salvo y así lo proclama como es su deber y solo obedece a otras causas que constan en el oportuno expediente.

Presentan la dimisión de sus cargos de Concejal D. Pedro Yagüez, D. Antonio Virtus, y D. Aurelio Martínez.

Sesión del día 12.

Admitir la dimisión y renuncia de sus cargos de Concejal directos de este Municipio a los Sres. Yagüez, Virtus y Martínez, poniendolo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 28 de marzo de 1924 ya que no existen en este Ayuntamiento, concejales sustitutos.

A instancia del Sr. Gil de la Piedra se hace constar el sentimiento de la Corporación por la renuncia de los mencionados señores.

Sesión extraordinaria del día 19.

Admitida la renuncia y dimisión por el Excmo. Sr. Gobernador civil de los Sres. Tardajos, González, Gil, Lanchares, Vicente, Antón, Abril y Martín, y aprobada por aquella superior autoridad la lista de los nuevos señores que han de componer el actual Ayuntamiento, formada a propuesta y con el voto favorable de la opinión sana, sensata y desapasionada de los vecinos de esta villa, obreros, hacendados y personalidades de relieve, quedan nombrados Concejales directos: D. Mariano Rodríguez Diez, D. Agapito Tardajos Parra, D. Félix González Villandiego, D. Dionisio Santiago Pedrosa, D. Aurelio Martínez Marcos, D. Toribio Gil de la Piedra, D. Pedro Yagüez Arenas, D. Félix Fernández Lomana, D. Antonio Virtus Muñoz y D. José González y González, y corporativos D. Angel Palacín Benito, por el Sindicato Agrícola Regional, y don Celestino Martín Negro, por el Montepío Familiar.

Cumpliendo los artículos 114, 119 y 120 del Estatuto municipal, fué elegido Alcalde Constitucional por ocho votos D. Agapito Tardajos Parra, y por nueve votos para primer Teniente de Alcalde, D. Mariano Rodríguez Diez, y con el mismo número de votos para segundo Teniente, D. Félix González Villandiego.

Sesión del día 20.

Cumpliendo el artículo 122 del Estatuto municipal, se nombraron

las siguientes comisiones: Hacienda, Sres. González (Félix), Yagüez y Virtus; Gobernación, Alcalde y Sr. Gil; Instrucción Pública, Sr. González (José) y Martínez; Fomento, Sres. Rodríguez, Palacín y Martín, y de Abastos, Sres. Santiago y Lomana.

Fijar en cuatro sesiones ordinarias las del actual primer período cuatrimestral, y se señalan los sábados de cada semana para celebrar sesión ordinaria la Comisión permanente.

Como despacho extraordinario se da cuenta de una instancia de don Antonio Porro, anterior Secretario de esta Corporación, solicitando se le abonen 416'68 pesetas que dice se le adeudan por el quinquenio que se le concedió cuando servía en propiedad esta Secretaría; se acuerda estudiar el asunto y resolverlo en las próximas sesiones.

Facultar a la Alcaldía para que ordene al dueño de la casa-escuela del barrio de Vallunquera, que no ponga trabas a la señora Maestra en lo referente al alquiler de la casa.

Sesión del día 28.

Facultar a la Comisión permanente para que acuerde la fecha en que se ha de celebrar la Fiesta del Arbol.

Que se coloquen placas con la inscripción «Se prohíbe la blasfemia» en varios sitios de esta villa, y que se abra un libro por el Secretario donde se registren las multas que por blasfemar se impongan.

Que comience la prestación personal el próximo lunes.

Enterado el pleno de que las existencias en caja el día de la constitución del Ayuntamiento ascendían a la suma de 3'96 pesetas, y las deudas pendientes a 26.053'30 pesetas.

Se designa para el primer Teniente Alcalde la jurisdicción del barrio de San Juan, y para el segundo Teniente el barrio de Marzano.

Se nombra Alcalde del barrio de Vallunquera a Eusebio Lozano, y que continúen desempeñando tal cargo los de Valbonilla y Tabanera, señores Toledano y Vicente.

No adquirir la «Enciclopedia Espasa» dado el estado precario de esta hacienda municipal.

Mes de febrero.

Sesión ordinaria del día 1.º

Que se le conceda otro mes de licencia por enfermedad al Alguacil que fué, D. Cayetano Temiño.

Aprobar el pliego de condiciones

redactado por el Sr. Secretario, que ha de servir para la subasta del suministro del fluido eléctrico, y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL.

Que sea ocupada por los señores Maestros la casa propiedad de este Ayuntamiento en la calle del Norte.

Sesión del día 2.

No aceptar las proposiciones del relojero de Belorado por resultar excesiva la reparación del reloj de la casa consistorial.

Quedar enterada la Corporación de que en la primera quincena del mes de marzo llegarán a esta villa los dos sementales con destino a la parada.

Apercibir al Sr. Director de la Banda, por no haber dado hoy concierto a pesar de ser día festivo, y que cuando exista duda lo consulte con la Alcaldía.

Que los cables de alta tensión que discurren por el paseo de Alfonso XIII, se ordene a la Central hidroeléctrica de Los Balbases, proceda a evitar por los medios adecuados que dichos cables permanezcan sobre un paseo público.

Que se proceda a la limpia del arbolado de la villa.

Que se solicite de la Jefatura de Obras públicas la cesión del pedazo de terreno de Santa Olalla en el cruce de las carreteras que van a Pampliega, Villaquirán y Villadiego, a fin de que las aguas de la fuente de San Juan, no vayan abandonadas por el camino hondo y el de San Lázaro.

Acordar que se cumplan las ordenanzas municipales en lo referente a la prohibición de arrojar aguas sucias a la calle.

Sesión ordinaria del día 3.

Que se proceda con urgencia a formar el repartimiento de utilidades del segundo semestre de 1926 y ejercicio de 1927, pues a pesar de haberse acordado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento anterior con fecha 28 de febrero de 1927, aun se halla sin formar.

Que la casa de los Maestros, sita en la calle del Norte, es capaz para dos y deben ocuparla aquellos señores.

Que la venta del pescado se celebre en la plaza de la Constitución y no en las casas particulares, pues el Inspector D. Aquilino Ramos, no le es dable cumplir fielmente su cometido, habiéndose recibido quejas en esta Alcaldía sobre venta de pescado en malas condiciones; y que se requiera a todos los vendedores para que cumplan el acuerdo.

Se toma en consideración la propuesta del Sr. Gil, de construir un mercado de abastos.

Que si es posible y para sacar a flote esta hacienda municipal debe buscarse el medio de vedar la caza que existe en este terreno municipal, previa citación de los terratenientes.

Sesión ordinaria del día 4.

No reconocer el quinquenio al anterior Secretario Sr. Porro, que renunció a su cargo, acordándose asimismo no abonarle los diez meses transcurridos desde que cesó en él.

Que se adquiriera una casa en el barrio anejo de Vallunquera, para Escuela nacional.

Que se entregue por el Sr. Alcalde a los niños que concurren a la Fiesta del Arbol el obsequio correspondiente.

Nombrar tallador para los mozos del actual reemplazo a D. Alejandro Villarrubia.

Facultar a la Alcaldía para que libremente designe orador sagrado para los sermones de cuaresma.

Que por los empleados de consumos se dé relación de los ingresos que por especies se obtengan.

Que se solicite de los poderes públicos algún recurso para atender a la clase obrera, en vista de llevar un invierno largo y triste sin que hayan podido ganar jornal alguno.

Que se prohíba la circulación de bicicletas por el paseo de Alfonso XIII; que las caballerías vayan despacio dentro de la villa y que se cumpla la ley de descanso dominical.

Sesión extraordinaria del día 16 de febrero.

Dada cuenta del fallecimiento del Alguacil de este Ayuntamiento Cayetano Temiño, se acuerda entregarle 125 pesetas a la viuda y que sea anunciada la vacante interina a concurso entre los vecinos que sepan leer y escribir, y que se comunique a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos la expresada vacante. El Sr. Gil, solicita que se nombre Alguacil al «Voz Pública», y así quedará amortizada esta plaza desempeñando aquél los dos, y que lo que recande dicha «Voz» por servicios prestados a particulares y deducido el 20 por 100 para aquél, sea considerado como ingreso, según el artículo 378, apartado d) del Estatuto municipal, todo ello previa la oportuna consulta a aquella Junta.

Mantener el acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria del día 13 de abril del pasado año, en lo referente a una instancia de Gonzalo Rivas, sobre terreno que ocupa en la Piazuela de Cervantes.

Que mientras se hallen enfermas las vendedoras de pescado, puedan venderlo en un local amplio, ventilado e higiénico, distante de las habitaciones interiores de sus viviendas.

Que dado el estado precario de la hacienda municipal, se desista por ahora de la construcción de un Mercado de Abastos.

Que se anuncie el cargo vacante de Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Tener en cuenta la disposición del artículo 50 del Reglamento de Sanidad municipal, a propuesta de oficio del Sr. Inspector D. José G. Nebreda.

A la comunicación que dirige al Ayuntamiento el Agente ejecutivo de la Diputación provincial, sobre pago por atrasos de la cantidad de 10.934'61 pesetas por los ejercicios 1924-25, 1925-26 y semestral de 1926, se acordó dirigir el oportuno oficio, lamentando no poder hacer efectivas en el plazo que indica por motivos de la constitución y toma de posesión reciente de los componentes del actual Municipio, suplicándole una pequeña demora, ya que se hallan terminando de confeccionar los repartos correspondientes a los últimos 18 meses, y una vez puestos al cobro se ingresarán en aquella Depositaria los atrasos que se adeudan.

Imponer a D. Aquilino Ramos, D. Luis Santiago, D. Felipe Minguez y D. Evaristo Delgado un canon por el aprovechamiento de aguas sobrantes de las fuentes públicas, y desestimar por este año la reclamación que presentan, por estar consignadas en el capítulo 8.º, partida 3.ª del vigente presupuesto.

Que el jornal medio de un braccero en esta localidad para el año actual sea de 3'50 pesetas.

Que el repartimiento que se está confeccionando se haga con arreglo a la ordenanza aprobada por el Ayuntamiento en 22 de marzo de 1928.

Que se requiera al arrendatario de consumos para que presente fiador que responda de su gestión como rematante.

Que se requiera a los vecinos de Valbonilla, Ulpiano Muñoz y Benita Delgado, para que entreguen al

Maestro de obras de la casa Escuela en construcción, las 2.500 pesetas que tienen en depósito.

Requerir al propietario de la casa cuartel de la Guardia civil, para que haga en ella las reparaciones necesarias.

Sesión extraordinaria del día 23.

Que se forme la Comisión gestora pro ferrocarril Sahagún-Castrogeriz-Burgos, a fin de solicitar de los poderes públicos que se haga justicia en el trazado cuando llegue el momento de la construcción del ferrocarril nacional Sahagún-Burgos.

Que la Comisión de Fomento y el Concejal Sr. Gil, visite en Valbonilla la Escuela en construcción.

Requerir a la Central hidroeléctrica de Los Balbases, para que estudie el medio de conseguir que los vecinos de Valbonilla, disfruten del servicio de luz eléctrica.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º, caso 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, fecha 23 de agosto de 1924, expido la presente, que deberá remitirse al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, fijándose además copia en el tablón de edictos de esta casa consistorial, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Castrogeriz, a 26 de mayo de 1928.—El Secretario Letrado del Ilmo. Ayuntamiento de Castrogeriz, Enrique Mor d' Ivernois.—V.º B.º= El Alcalde, Agapito Tardajos.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **4** por 100.
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de mayo de 1928

7.576.658'05 pesetas.

4

Se vende una ganadería de 300 cabezas cabríos mayores, entre ellas 120 cabras con la cria actual. Tratar con León Mediavilla, en Palacios de la Sierra.

5-8